

MENDOZA, **02 JUN 2014**

**VISTO:**

El EXP - FIN: 11389/2010, en el que se tramita la adscripción de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 108/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01- 04- 2013 (3er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 41 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Administración de Operaciones", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución N° 108/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Roger Enrique AMAYA para el desempeño del cuarto período de Adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 20 de mayo del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Administración de Operaciones", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución N° 108/2013-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 05 de mayo del año 2014 (4to. período), como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem, a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO (DNI: 16.796.949), en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** La Ing. MEZZANO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 110 / 14**